

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas

Por un mes 5'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

1135

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Alberite en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa Alberite; como zona infectada terrenos lindantes con Villamediana y zona de inmunización Alberite

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica desinfección de corrales, prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; restantes medidas sanitarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 16 de Agosto de 1947
El Gobernador Civil,

1051

En evitación de ulteriores perjuicios, se pone en conocimiento de las Juntas Sindicales Agropecuarias de la Provincia, la obligación ineludible que tienen de realizar, dentro del plazo que les fué fijado, la distribución individual de los cupos forzosos de trigo centeno, cebada y avena, señalados y comunicados por el Servicio Nacional del Trigo con fecha 9 del actual.

Dicha distribución la efectuarán con sujeción a las instrucciones cursadas por la Jefatura Provincial del S. N. T. con fecha 13 de los corrientes.

Serán sancionadas las Juntas que dentro de los plazos marcados no hayan realizado y expuesto al público la distribución individual de cupos o la efectuen sin arreglo a las normas de equidad y justicia que deben presidir su actuación.

Logroño 23 de agosto de 1947.
El Gobernador Civil,

CIRCULAR

1149

El Ilmo. Sr. Director General de Admon. Local en circular número 4 de 16 de Julio pdo. me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Viene observando esta Dirección General que

con excesiva frecuencia se dirigen los Sres. Presidentes de las Corporaciones locales directamente al Sr. Ministro o a los Directores Generales correspondientes, sin cursar la comunicación por conducto de V. E. Análogamente se recibe comunicación de la Dirección General de Enseñanza Primaria exponiendo el caso de que diversos Alcaldes se han dirigido directamente al Sr. Ministro de Educación, interesando consultas o instando resoluciones, que son de la competencia de la Comisión Provincial de Educación Primaria o que han de cursarse por conducto de V. E. como Presidente de la citada Comisión. Como este procedimiento implica un desconocimiento de la jerarquía administrativa, reiteradamente recordada por este Ministerio, ruego a V. E. ordene a los Sres. Presidentes de las Corporaciones Locales que se dirijan siempre a las Autoridades por conducto de V. E.»

Lo que se hace público para conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Autoridades de lo ordenado en la Circular transcrita.

Logroño, 21 de Agosto de 1947
El Gobernador Civil,

CIRCULAR

1150

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en Circular n.º 5 de 1 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tiene conocimiento esta Dirección General de la anomalía y retraso con que por algunos Ayuntamientos se perciben los cupos del Fondo de Corporaciones Locales, debido a la viciosa gestión que realizan ciertos apoderados, que además de cobrar comisiones en cuantía notoriamente desproporcionada al trabajo que realizan, difieren el momento del ingreso en arcas municipales, con notorio perjuicio para las Entidades locales. En evitación de tales perjuicios, y para prevenir otros más graves que pueden ocasionarse, encarezco de V. E. prevenga a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esa Provincia, sobre la necesidad de limitar aquellos apoderamientos a los casos más indispensables, reduciendo la cuantía de su retribución a términos de justa proporción y exigiendo de dichos mandatarios el ingreso inmediato de las cantidades que cobran por cuenta de los Municipios».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta Provincia, quienes extremarán su celo en

el cumplimiento de cuanto en la Circular se ordena.

Logroño, 21 de Agosto de 1947.

El Gobernador Civil,
Alberto Martín Gamero

Ayuntamiento de Logroño

—o—

1143

Al día siguiente hábil de aquél en que se hayan cumplido veinte también hábiles, a contar del inmediato siguiente al de aparición de este Edicto en el «Boletín Oficial del Estado» en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento y ante la Mesa legalmente constituida tendrá lugar a las doce horas la apertura de los pliegos que se hayan presentado para optar a la subasta para la enajenación de la parcela del «Solar de Covarrubias» señalada con el número tres en el plano de parcelación suscrito por el Arquitecto municipal de Logroño, aprobado por la Excmo. Comisión municipal Permanente en su sesión de 11 de Abril último.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados conforme al modelo de proposición consignado al pie, que serán abiertos por la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya.

El tipo de subasta para esta parcela que ocupa una superficie de 432 metros cuadrados es de 255000 pesetas.

Los pliegos se presentarán únicamente en la Intervención municipal a las horas de 10 a 12 de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

El depósito provisional a consignar por los licitadores será de doce mil setecientas cincuenta pesetas.

El pago se hará efectivo por el adjudicatario en término de 15 días desde que se le comunique la adjudicación definitiva.

Letrado para el bastanteo de poderes cualquiera de los incorporados al Ilustre Colegio de Logroño.

El expediente se halla de manifiesto con el Pliego de Condiciones y demás documentos precisos, en la Intervención municipal, durante el plazo habilitado para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don vè-
cino de y con resi-
dencia habitual en
calle de

num. piso enterado del Pliego de Condiciones para la enajenación por el Ayuntamiento de Logroño de la parcela número tres de la finca de su propiedad sita en esta Capital denominada «Solar de Covarrubias», acepta aquéllas y se compromete a la adquisición de la parcela indicada en el precio de (Se hará figurar la cantidad en letras y en cifras) adquiriendo este compromiso en nombre

(propio, o de la persona o entidad cuyo nombre, razón social o título se estampará exactamente).

Logroño, de de 1947.

(Firma y rúbrica del licitador)

Esta proposición se reintegrará con póliza de 4,50 pesetas del Impuesto del Timbre del Estado y con póliza de 2, del Timbre Municipal, y se presentará, bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso del sobre la siguiente leyenda: «Proposición de compra de la parcela n.º 3 del Solar de Covarrubias al Ayuntamiento de Logroño».

Logroño 18 de agosto de 1947.
El Alcalde accidental

1148

Acordado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente de mi presidencia la ampliación del plazo habilitado para presentar anteproyectos de Kiosco de Música al concurso abierto a este fin, según Edicto publicado en el B. Oficial del Estado del día 26 de Junio último, se hace público que los anteproyectos podrán presentarse en sobre cerrado hasta el día trece de Septiembre próximo, en cualquier día laborable y durante las horas de diez a doce en la Intervención municipal.

Los señores Arquitectos que se interesen por el concurso pueden dirigirse a la Sección de Arquitectura de este Excmo. Ayuntamiento, personalmente o por escrito, en demanda de las condiciones y de cuantos datos deseen conocer.

Logroño, 21 de agosto de 1947.
El Alcalde accidental

Delegación de Hacienda

—o—

ANUNCIO

1146

Habiendo cesado según lo dispuesto por la Superioridad los Profesores Mercantiles, afectos a esta Delegación de Hacienda, D. Rafael Samaniego Bustamante y D. Juan Anechida Catalán, por el presente anuncio se advierte a los Srs. Comerciantes e Industriales

de la provincia, que han sido nombrados para los mismos cargos D. José M.^a Carballo Fernández y Félix Moreno Cerezo.

Logroño, 20 de agosto de 1947.
El Delegado de Hacienda

INDICE NÚM. 53

Clases Pasivas 1145

Órdenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Núm. de la orden. 39.D.^a Petra Iñiguez López, M. Militar.

Logroño, 20 de agosto de 1947.
El Delegado de Hacienda,
Luciano Izquierdo

Administración de Justicia

—o—

REQUISITORIA

1140

Díaz Dollague Antonio, hijo de Antonio y de Felisa, natural de Carabanchel Bajo (Madrid) de estado soltero, de profesión albañil, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid), cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'654 m; pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha; traje que uso al desertar, el reglamentario de militar con monokaki, procesado en Causa número 398-46 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de 15 días ante D. Juna Fernández Gata, Juez Instructor del Regimiento Infantería Bailén número 60 de guarnición en Logroño a partir de la publicación de la presente bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara en el plazo señalado.

Ruego a las Autoridades tanto civiles como militares la busca y captura del precitado individuo, el que caso de ser habido deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño 14 de julio de 1947.
El Teniente Juez Instructor

REQUISITORIA

1142

Montaña González Manuel de 28 años, natural de Valladolid hijo de Ventura y de Amalia domiciliado últimamente en Valladolid comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 189 de 1947 que se le sigue en este Juzgado por delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargó a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 12 de agosto de 1947.

El Juez de Instrucción

CEDULA DE CITACION

1154

Cumplimiento providencia de hoy del Juez de Instrucción de Estella en sumario número 92 de 1947 sobre hurto de metálico a una señora desconocida en el tren correo n.º 1125 entre Lcdosa y Féculas el 18 del actual; se

cita a dicha señora para que dentro de quinto día comparezca en este Juzgado o en el de su residencia a declarar sobre el hecho y a la vez se le instruye del contenido del art.º 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Estella 20 de agosto de 1947.
El Secretario

ANULACION DE REQUISITORIA

1158

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Logroño de fecha 2 de septiembre de 1944, por la que se interesaba la busca y captura de Pedro Antonio Giménez Buñuel de 26 años, soltero, natural de Sadaba, por que ha sido habido, acordado en pieza separada de S. Personal, sumario número 38 1938 Delito-Robo.

Calatayud a 19 de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.
El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

1157

Urbano Aranzubia Bienvenido de 19 años natural de Logroño hijo de Antonio y de Leonor domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de 10 días para constituirse en prisión provisional por la causa n.º 251 de 1947 que se le sigue en este Juzgado por delito de Robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 21 de agosto de 1947.

El Juez de Instrucción

Anuncios Oficiales

—o—

EDICTO

1147

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la habilitación de un crédito para el presupuesto ordinario del año en curso, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público por término de quince días el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones, según previene el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946

Anguiano, a 17 de Agosto de 1947

El Alcalde,

EDICTO

1138

Habiéndose formado el Padrón de Carrajes y Bicycletas existentes en esta localidad, a efectos del Impuesto Provincial de rodaje por vías provinciales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría o tablón de edictos por tiempo reglamentario para que pueda examinarse por cuantos interesados lo deseen.

Hormilla, 16 de agosto de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

1139

ACORDADO en principio por este Ayuntamiento de Ausejo un expediente de SUPLEMENTO

DE CREDITO en el presupuesto ordinario vigente de GASTOS con cargo al superávit resultante en la liquidación del último ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de su examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse, conforme previene el artículo 236 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Ausejo, 14 de agosto de 1947.
El Alcalde

EDICTO

1137

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento propuesta de habilitación y suplementos de créditos por medio de transferencias dentro del presupuesto ordinario del año actual, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días el expediente instruido a tal efecto, al objeto de oír reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Corporales, a 13 de Agosto de 1947.

El Alcalde

EDICTO

1152

El día 17 de septiembre a las doce de la mañana y sucesivamente de media en media hora tendrán lugar en el salón de Actos de la casa consistorial las siguientes subastas:

Una de 1 939 pies de pino mayores de once centímetros de diámetro que cubican 217,372 m³ de madera, y 2427 pinos de menor diámetro que los anteriores, todos ellos de limpia y entresaca de los montes de Azalaya. Ambos pinos darán también 275 extéreos de leña. La tasación es de pts. veintitrés mil trescientas ochenta y siete con veinte céntimos más las indemnizaciones reglamentarias. Este aprovechamiento no está sujeto a entrega de traviéas.

Otras cuatro subastas de cuatro lotes de brezo de 250 extéreos tasados en 1 700 pesetas cada uno más las indemnizaciones

Dos lotes de piedra caliza de 50 m³ cada uno tasados en 50 pesetas cada lote.

Estas subastas se ajustarán al Pliego de condiciones técnicas del Cuerpo de Montes y a las económicas-Administrativas que se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ezcaray 22 de agosto de 1947.

El Alcalde

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento la ejecución mediante subasta por pliegos cerrados las obras de reforma del piso primero y escalera de la planta baja al segundo de la Casa Consistorial se hace público en el B. O. de la Provincia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 de la vigente Ley Municipal.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de aquél en que se hayan transcurrido veinte también hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicha subasta será Presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia de otro señor Teniente de Alcalde.

El tipo de subasta es de

24.186'62 pts. el pago se efectuará en dos plazos.

El depósito provisional se constituirá por la cantidad de mil pesetas y la fianza definitiva por 2'500 pts.

Los pliegos se admitirán en las oficinas del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al del remate.

El pliego de condiciones con el proyecto y planos de las obras se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de que vive en calle de núm.

bien enterado del pliego de condiciones económicas y jurídicas aprobado por el Ayuntamiento de San Asensio para la ejecución de las obras de reforma del primer piso y escalera desde la planta baja al segundo de la Casa Consistorial, se compromete a la realización de estas obras por la suma de pesetas (en letra) (firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con póliza de 4'50 pts. y se presentará en sobre cerrado.

San Asensio 25 de Agosto de 1947.

El Alcalde

EDICTO

1155

A los efectos determinados en el artículo 78 del Reglamento Provisional de 30 de septiembre de 1885 para ejecución de la Ley de 18 de junio del mismo año, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, la rectificación practicada en el amillaramiento de rústica, a fin de corregir los errores que se observaban en el mismo, realizada al amparo del art.º 5.º de la Ley de 26 de septiembre de 1941, de las Instrucciones de 13 de marzo de 1942 en concordancia con el apartado B) de la Resolución de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de 15 de febrero de 1944 (B. O. del Estado n.º 66 de 6 de marzo del mismo año).

En Alberite de Iregua, 22 de agosto de 1947.

El Alcalde-Presidente

EDICTO

Debiendo procederse por esta Junta Pericial de mi Presidencia a la rectificación y depuración del amillaramiento de este término Municipal, conforme lo dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y la O. M. de 13 de Marzo de 1942, por el presente se requiere a todos los contribuyentes por riqueza Rústica y Pecuaría para que en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente en el B. O. de esta provincia presenten declaración jurada de las fincas rústicas que en esta término posean con características de las mismas, linderos, extensión superficial y pago o paraje en que se hallen situadas; quedando advertidos que caso de no verificarlo en dicho plazo, les sustituirá esta Junta en todas sus actuaciones.

Sojuela, 10 de agosto de 1947.

El Alcalde